

FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

“BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA”



**MANUAL DE BECAS ECONÓMICAS
DEPORTIVAS Y/O BENEFICIOS PARA
BOXEADORES DE SELECCIONES
NACIONALES**

G-MPBE-01



FEDERACIÓN NACIONAL DE
BOXEO DE GUATEMALA

**MANUAL DE BECAS ECONÓMICAS DEPORTIVAS Y/O BENEFICIOS PARA
BOXEADORES DE SELECCIONES NACIONALES**

G-MPBE-01

FECHA: 13/02/2025

VERSIÓN: 2

PÁGINA: 2

ÁREA EMISORA: GERENCIA

ÁREA DE APLICACIÓN: GERENCIA

Registro de Revisión y Aprobación

MODIFICADO POR:

Nombre/Puesto/ Unidad	Fecha	Firma
MSc. Lic. David Eliú Batz Pirir. Gerente <i>MSc. Lic. David Batz</i> Gerente General FEDEBOXEO	13/02/2025	

APROBADO POR:

Nombre/Puesto/ Unidad	Fecha	Firma
Sr. Luis Antonio Rojas Ixcoy Presidente de Comité Ejecutivo <i>Luis Antonio Rojas Ixcoy</i> Presidente C.E. FEDEBOXEO	17/02/2025	



FEDERACIÓN NACIONAL DE
BOXEO DE GUATEMALA

**MANUAL DE BECAS ECONÓMICAS DEPORTIVAS Y/O BENEFICIOS PARA
BOXEADORES DE SELECCIONES NACIONALES**

G-MPBE-01

FECHA: 13/02/2025

VERSIÓN: 2

PÁGINA: 3

ÁREA EMISORA: GERENCIA

ÁREA DE APLICACIÓN: GERENCIA

CONTENIDO	PAGINA
VISIÓN.....	03
MISIÓN.....	03
PRESENTACIÓN.....	03
CAPITULO I	
DEL OBJETIVO GENERAL.....	05
CAPITULO II	
DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	05
CAPITULO III	
DISPOSICIONES GENERALES.....	05
CAPITULO IV	
FORMA DE CAPTACIÓN.....	06
CAPITULO V	
BENEFICIOS, OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.....	07



FEDERACIÓN NACIONAL DE
BOXEO DE GUATEMALA

**MANUAL DE BECAS ECONÓMICAS DEPORTIVAS Y/O BENEFICIOS PARA
BOXEADORES DE SELECCIONES NACIONALES**

G-MPBE-01

FECHA: 13/02/2025

VERSIÓN: 2

PÁGINA: 4

ÁREA EMISORA: GERENCIA

ÁREA DE APLICACIÓN: GERENCIA

VISIÓN

Lograr que nuestros deportistas alcancen un desarrollo integral a través de los distintos servicios y apoyos que la Federación les brinda a los boxeadores y boxeadoras que integran las Selecciones Nacionales de Boxeo, con el fin de formar, personas y ciudadanos útiles para la nación, con el fin de que representen a nuestro país con orgullo y patriotismo en los eventos nacionales e internacionales.

MISIÓN

Brindar la atención y el apoyo necesario a los boxeadores que integran las distintas Selecciones Nacionales de Boxeo, proveyéndoles de los servicios que requieren para la buena práctica del deporte; también para que alcancen una superación deportiva idónea de forma personal y profesional, para evitar la deserción de boxeadores por falta de apoyo.

PRESENTACIÓN

El Manual de Becas Económicas Deportivas y/o Beneficios para Boxeadores de Selecciones Nacionales, pretende regular los aportes económicos, subsidios, servicios, apoyos, reconocimientos deportivos pecuniarios del presupuesto de la Federación, con el fin de que estos puedan ser utilizados de una manera adecuada y eficiente, este manual presenta una serie de beneficios, los cuales van dirigidos exclusivamente a los boxeadores que tienen el potencial físico, técnico y psicológico para integrar una de las Selecciones Nacionales de Boxeo, las cuales pueden ser en las categorías de Pioneril, Infantil, Junior, Juvenil, Élite Masculina o Femenina (11 a 40 años). Otro propósito fundamental de la beca consiste en contribuir con la educación a través de los estudios académicos de los jóvenes que son de escasos recursos, con el fin de coadyuvar con el desarrollo integral de los deportistas, para entregar a la sociedad hombres y mujeres de bien a través de la práctica de esta disciplina deportiva.



CAPITULO I

DEL OBJETIVO GENERAL

Artículo 1.- El Manual de Becas Económicas Deportivas y/o Beneficios para Boxeadores de Selecciones Nacionales, se crea con el objetivo de que la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala contribuya a través de los servicios, apoyos, ayudas, subsidios, reconocimientos deportivos pecuniarios y otros, también con la educación integral de los boxeadores que conforman la Selección Nacional de Boxeo de las categorías Pioneril, Infantil, Junior, Juvenil y Élite (Masculino y Femenino).

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 2.- Apoyar a los boxeadores que actualmente se encuentran cursando algún grado académico del ciclo escolar a fin de que concluyan sus estudios de nivel Primaria, Secundaria, diversificado.

Artículo 3.- Disminuir los índices de deserción y reprobación escolar, por motivos económicos.

Artículo 4.- Fomentar en los boxeadores beneficiados de la Beca, el interés por sus estudios para un mejor desempeño y rendimiento académico, garantizándoles así una mejor calidad de vida.

Artículo 5.- Promover en los boxeadores la responsabilidad hacia ellos mismos, su familia, su comunidad, la Federación y su País.

Artículo 6.- Inculcar en los boxeadores los valores del olimpismo y el amor a su patria, con el fin de que representen dignamente a nuestro país en las distintas competencias en las que participen.

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 7.- El presente Manual de Becas Económicas Deportivas y/o Beneficios para Boxeadores de Selecciones Nacionales se formula de conformidad con lo establecido en el numeral 1.10 de las NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, con el objeto de regular los servicios y aportes económicos que se le brindara a los boxeadores que integran las distintas Selecciones Nacionales de Boxeo de las categorías Pioneril e Infantil, Junior,



FEDERACIÓN NACIONAL DE
BOXEO DE GUATEMALA

**MANUAL DE BECAS ECONÓMICAS DEPORTIVAS Y/O BENEFICIOS PARA
BOXEADORES DE SELECCIONES NACIONALES**

G-MPBE-01

FECHA: 13/02/2025

VERSIÓN: 2

PÁGINA: 6

ÁREA EMISORA: GERENCIA

ÁREA DE APLICACIÓN: GERENCIA

Juvenil y Elite (Masculino y Femenino). Además, este Manual tiene su fundamento en los artículos 204, 205 y 206 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte.

Artículo 8.- Las disposiciones del presente Manual de Becas Económicas Deportivas y/o Beneficios para Boxeadores de Selecciones Nacionales, es denominado también en lo sucesivo “El Manual”.

Artículo 9.- El presente Manual, establece los requisitos y normas relacionados con la Beca económica Deportiva, así como el otorgamiento de becas de estudio, beca médica, beca de implementos deportivos, beca de albergue, beca alimenticia, beca de transporte, entre otras becas; también otros servicios que serán brindados a los boxeadores que integran alguna de las distintas Selecciones Nacionales de Boxeo.

***CAPITULO IV
FORMA DE CAPTACIÓN***

Artículo 10.- CAPTACIÓN. Para que los boxeadores sean captados para conformar una de las Selecciones Nacionales y recibir los beneficios del presente Manual, deberán ser parte del potencial deportivo de cualquiera de las 22 Asociaciones Deportivas Departamentales de Boxeo o bien boxeadores guatemaltecos que vivan en el extranjero, reconocidas plenamente y deberán de participar en los distintos Campeonatos Nacionales que realiza la Federación, en donde se le dará el seguimiento, para realizar las evaluaciones correspondientes, en aspectos técnicos, físicos y psicológicos, para consolidar que el atleta este apto para integrar alguna de las Selecciones Nacionales.

Artículo 11.- Para que los atletas puedan integrar cualquiera de las Selecciones Nacionales de Boxeo de las categoría: Pioneril, Infantil, Junior, Juvenil y Élite (Masculino y Femenino), deberá ser propuesto por el entrenador que esté a cargo de alguna de las Selecciones Nacionales al Director Técnico de la Federación y al Comité Ejecutivo de la Federación, quien a su vez realizará juntamente con la Dirección Financiera, el análisis presupuestario correspondiente, para verificar la disponibilidad económica necesaria para incluir a más boxeadores al proyecto.

Artículo 12.- El Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, al contar con el informe financiero respectivo, discutirá con la Dirección Técnica de la Federación, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de cualquiera de las becas descritas en este Manual, con el fin de convocar única y exclusivamente a los boxeadores que el Comité Ejecutivo haya aprobado.



Artículo 13.- EXCEPCIONES. Existirán casos muy especiales, en donde habrá boxeadores que vivan en el extranjero, pertenezcan a otros gimnasios, clubes o ligas, pero que son guatemaltecos y que pueden representar dignamente a nuestro país en las distintas competencias, en donde el entrenador deberá de presentar un informe detallado al Comité Ejecutivo de la Federación, para que autorice su incorporación a alguna de la Selecciones, con los beneficios que este manual menciona.

CAPITULO V
BENEFICIOS, OBLIGACIONES,
RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 14.- BENEFICIOS. Los boxeadores convocados a alguna de las distintas Selecciones Nacionales de Boxeo de Guatemala, podrán recibir los siguientes beneficios:

- a) **Beca Estudiantil:** Que incluye el pago de inscripción, pago de colegiaturas mensuales, así como libros, útiles escolares, carné escolar, uniformes escolares y otros gastos a fin (si fuera necesario). Para el caso de los boxeadores graduandos, los padres de familia o él atleta, deberán cubrir por su cuenta, todos los gastos de graduación (acto, anillo, alquiler de traje o togas y todo lo que en esto concierna). También se deberá de indicar que la beca cubre los niveles escolares de primaria, básico y diversificado.
- b) **Beca Alimenticia:** Se le brindará al atleta los tres (3) tiempos de alimentación diaria, por treinta (30) días al mes, por diez (10) u once (11) meses al año. Para los casos especiales que se presenten, la alimentación se prolongará por un mes más **(CUANDO APLIQUE)**.
- c) **Beca de Albergue:** El boxeador será albergado en una residencia en condiciones de habitabilidad, proporcionándole una cama y compartiendo con otro atleta una litera doble; cubriendo la Federación los servicios de agua potable, energía eléctrica, extracción de basura, internet y útiles de limpieza para higiene de la vivienda.
- d) **Beca Médica:** El atleta recibirá los medicamentos necesarios cuando presente problemas de salud; los gastos médicos que sean necesarios cubrir, en caso de situaciones graves y que no sean propiamente emanados por el deporte del Boxeo, serán cubiertos por los padres de familia del atleta, pudiendo la Federación según disponibilidad financiera, colaborar económicamente para cubrir dichos gastos. En cuanto a las medidas de bioseguridad, también la Federación tomar las medidas correspondientes para resguardar la integridad física del boxeador.
- e) **Beca de Transporte:** Una vez al mes se le apoyará al boxeador con el pago del transporte, con destino de ida y vuelta a su lugar de origen; al momento de retornar a la capital, el boxeador deberá presentar las facturas o documentos de transporte correspondientes, para que se le reintegre el costo del mismo, en el plazo de tres (3) a cinco (5) días posteriores de haber entregado el documento al encargado de fondo rotativo de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala. En el caso de los atletas



que se encuentren cursando el ciclo escolar, serán trasladados del albergue al centro educativo y viceversa, de acuerdo al programa de estudios que pudiera ser en jornada diaria o bien plan fin de semana.

- f) **Beca de implementos:** Al boxeador se le brindará los implementos deportivos necesarios para el buen desempeño de su entrenamiento diario, los cuales pueden ser Guantes, protectores de cabeza, protectores bucales, protectores genitales, guanteletas, cuerdas, vendas, entre otros
- g) **Beca de Uniformes y Calzado:** Esta beca consiste en proporcionar uniformes de presentación (chumpa y pants), uniformes de combate (camiseta y pantaloneta), uniformes de entrenamiento, botines para combates, tenis para entrenamientos, playeras y otros, a los boxeadores por lo menos una vez al año o la veces que sean necesario; con el fin de que sean utilizados para los eventos nacionales e internacionales y/o deportivos donde participen los boxeadores.
- h) **Beca Económica deportiva, Subsidios, Reconocimiento deportivo pecuniario u otros:** Esta beca proporcionada a todos los boxeadores que integran las Selecciones Nacionales de Boxeo Masculina y Femenina, en especial a los que se encuentren en el proceso del Ciclo Olímpico y que sobresalgan en los distintos eventos internacionales. El Comité Ejecutivo de la Federación autorizará el monto de la beca económica, subsidio o reconocimiento deportivo pecuniario para el deportista, siempre y cuando exista disponibilidad financiera, pudiendo variar el monto a recibir dependiendo del resultado alcanzado, de acuerdo a la siguiente tabla:

**TABLA PARA LA BECA ECONÓMICA DEPORTIVA PARA
BOXEADORES PARTICIPANTES EN EVENTOS DEL CICLO OLÍMPICO Y OTROS**

NIVEL	ETAPA	MONTO	EVENTO	MONTO	EVENTO	POSICIÓN
A	1	Q26,000.00	JUEGOS OLÍMPICOS	Q16,000.00	CAMPEONATO MUNDIAL	1o.
		Q24,000.00	JUEGOS OLÍMPICOS	Q14,000.00	CAMPEONATO MUNDIAL	2o.
		Q22,000.00	JUEGOS OLÍMPICOS	Q12,000.00	CAMPEONATO MUNDIAL	3o.
		Q22,000.00	JUEGOS OLÍMPICOS	Q12,000.00	CAMPEONATO MUNDIAL	3o.
	2	Q18,000.00	JUEGOS OLÍMPICOS	Q10,000.00	CAMPEONATO MUNDIAL	5o.
3	Q15,000.00	JUEGOS OLÍMPICOS (Clasificación)	Q0.00	-----	0	
B	1	Q14,000.00	JUEGOS PANAMERICANOS	Q8,000.00	CAMPEONATO PANAMERICANO	1o.
		Q12,000.00	JUEGOS PANAMERICANOS	Q7,000.00	CAMPEONATO PANAMERICANO	2o.
		Q10,000.00	JUEGOS PANAMERICANOS	Q6,000.00	CAMPEONATO PANAMERICANO	3o.
		Q10,000.00	JUEGOS PANAMERICANOS	Q6,000.00	CAMPEONATO PANAMERICANO	3o.
	2	Q7,000.00	JUEGOS PANAMERICANOS (Clasificación)	Q0.00	-----	
C	1	Q10,000.00	JUEGOS C.A. Y DEL CARIBE	Q0.00	-----	1o.
		Q9,000.00	JUEGOS C.A. Y DEL CARIBE	Q0.00	-----	2o.
		Q8,000.00	JUEGOS C.A. Y DEL CARIBE	Q0.00	-----	3o.
		Q8,000.00	JUEGOS C.A. Y DEL CARIBE	Q0.00	-----	3o.
D	1	Q7,000.00	JUEGOS CENTROAMERICANOS	Q5,000.00	CAMPEONATO CENTROAMERICANO	1o.
		Q6,000.00	JUEGOS CENTROAMERICANOS	Q4,000.00	CAMPEONATO CENTROAMERICANO	2o.
		Q0.00	JUEGOS CENTROAMERICANOS	Q0.00	CAMPEONATO CENTROAMERICANO	3o.
		Q0.00	JUEGOS CENTROAMERICANOS	Q0.00	CAMPEONATO CENTROAMERICANO	3o.
E	1	-----	-----	Q.3,500.00 A Q.5,000.00	SELECCIONADO NACIONAL	A o B
	2	-----	-----	Q.1,900.00 A Q.3,000.00	CAMPEONATO NACIONAL	1o.



FEDERACIÓN NACIONAL DE
BOXEO DE GUATEMALA

**MANUAL DE BECAS ECONÓMICAS DEPORTIVAS Y/O BENEFICIOS PARA
BOXEADORES DE SELECCIONES NACIONALES**

G-MPBE-01

FECHA: 13/02/2025

VERSIÓN: 2

PÁGINA: 9

ÁREA EMISORA: GERENCIA

ÁREA DE APLICACIÓN: GERENCIA

En las clasificatorias en donde el boxeador logre su acceso al evento de mayor importancia, será otorgada la beca económica deportiva cuando este efectivamente participe y clasifique combatiendo, de lo contrario no se podrá dar dicho beneficio.

Artículo 15.- RECONOCIMIENTO DEPORTIVO PECUNIARIO PARA BOXEADORES Y ENTRENADORES. Cuando un boxeador haya alcanzado un resultado de suma relevancia, entiéndase de los incisos A, B, C y D de la tabla anterior, el Comité Ejecutivo autorizará un reconocimiento pecuniario para los boxeadores a sugerencia de la Dirección Financiera, esto estará sujeto a la disponibilidad económica y presupuestaria con que se cuente en ese momento. En dependencia a la cantidad del reconocimiento pecuniario que el boxeador reciba, automáticamente el entrenador responsable del proceso final de su preparación o bien el entrenador que acompañe al evento deportivo al boxeador donde se logre el resultado importante para el país, recibirá un reconocimiento deportivo pecuniario del 30% de lo que reciba el boxeador. Para lo cual se realizarán los descuentos de ley correspondientes.

Artículo 16.- OBLIGACIONES. Los atletas que hayan sido convocados para integrar cualquiera de las Selecciones Nacionales de Boxeo, deberán de cumplir con los siguientes incisos:

- a) Para la Beca Estudiantil, que aplica para los boxeadores de las Selecciones Nacionales de Boxeo, éstos deberán de asistir a sus clases regulares deberán obtener y mantener un mínimo de setenta (70) puntos de promedio bimestral, para que continúe con su beca; caso contrario, el Comité Ejecutivo o en su defecto el Gerente de la Federación, cancelará la beca al atleta que no cumpla con dicho requisito, sin ninguna responsabilidad para la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala.
- b) El becado deberá de cumplir con todas las sesiones de entrenamientos, los días que el entrenador crea necesario realizarlos.
- c) El becado deberá cumplir también con participar en cualquier evento que se le asigne, no importando el día, la hora, la fecha y el lugar del evento.
- d) El becado deberá de participar, esforzarse y dar lo mejor por su patria en los distintos eventos internacionales y nacionales.
- e) El becado deberá cumplir con los Reglamentos de disciplina e higiene del Albergue (casa de selección).

Artículo 17.- RESPONSABILIDADES. Los boxeadores becados deberán de tomar responsabilidades, dentro y fuera de las instalaciones, albergue y gimnasio de la Federación, las cuales se mencionan a continuación:

- a) Vestuario: El boxeador que integre cualquiera de las Selecciones Nacionales, deberá de velar por su vestuario diario, debiendo vestirse adecuadamente, dependiendo de la ocasión.



FEDERACIÓN NACIONAL DE
BOXEO DE GUATEMALA

**MANUAL DE BECAS ECONÓMICAS DEPORTIVAS Y/O BENEFICIOS PARA
BOXEADORES DE SELECCIONES NACIONALES**

G-MPBE-01

FECHA: 13/02/2025

VERSIÓN: 2

PÁGINA: 10

ÁREA EMISORA: GERENCIA

ÁREA DE APLICACIÓN: GERENCIA

- b) El atleta deberá velar por el buen uso de sus pertenencias personales, ya que la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, no se responsabiliza por pérdidas, daños o robos de objetos de los boxeadores becados y no becados, dentro y fuera del Albergue o instalación deportiva.
- c) El atleta deberá mostrar principios morales, éticos y valores, en las distintas actividades en que participe.
- d) En cuanto a su comportamiento, el boxeador deberá de velar por practicar sus buenos modales.

Artículo 18.- SANCIONES. Los boxeadores que incurran en algunas de las faltas que a continuación se indican, serán sancionados con posibilidades a la expulsión definitiva de la Selección que integren sin perjuicio de los funcionarios y entrenadores:

- a) Tener más de tres (3) llamadas de atención por faltas sin justificación.
- b) Cuando involucre a terceros en actos de indisciplina.
- c) Escándalo en vía pública
- d) Por ingerir bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas prohibidas.
- e) Las que el Comité Ejecutivo, Gerente ó Entrenador consideren meritorias de sanciones.
- f) Por permitir el ingreso de personas ajenas a la Federación.

Artículo 19.- CASOS NO PREVISTOS. Cualquier caso o situación no contemplado en el presente Manual, será analizado y resuelto, bajo criterios de objetividad y profesionalismo, buscando el beneficio del boxeo guatemalteco, cuya decisión estará a cargo del Comité Ejecutivo, o en su defecto, del Gerente de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala.



FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

Certificación
Acta Número 006-2025-C.E.-FEDEBOXEO
ACTA CONDUCENTE:
Página 01 de 02

LA INFRASCRITA ASISTENTE DE COMITÉ EJECUTIVO Y GERENCIA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, **CERTIFICA**: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACTA NÚMERO CERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO GUIÓN C PUNTO E PUNTO GUIÓN FEDEBOXEO, DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, QUE EN SU PUNTO DÉCIMO TERCERO, INDICA LO SIGUIENTE:

DÉCIMO TERCERO: El señor Luis Antonio Rojas Ixcoy, Presidente del Comité Ejecutivo, informa a los demás miembros del Comité Ejecutivo que derivado de la Guía para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Federación, que tiene por objeto proporcionar a los responsables de elaborar y/o actualizar los manuales de procedimientos administrativos, financieros y técnicos, una metodología para su realización, y a su vez, que la presentación y contenido de los manuales sean uniformes, asimismo, la actualización periódica de por lo menos cada dos años o bien las veces que existan cambios en su entorno actual; por lo anterior, cada colaborador ha efectuado las actualizaciones correspondientes con base en los lineamientos de la Guía referida, por tal motivo se presentan los siguientes manuales:

- 1) Manual de Procedimientos del Plan Anual de Compras, versión 3.
- 2) Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, versión 5
- 3) Manual de Becas Económicas Deportivas y/o Beneficios para Boxeadores de Selecciones Nacionales, versión 2.
- 4) Manual de Procedimientos para Actas de Comité Ejecutivo, Asamblea General y Administrativas, versión 3.
- 5) Manual de Procedimiento de Contratación de Servicios Técnicos y-Profesionales 029 y Sub-grupo 18 (otras remuneraciones del personal temporal), versión 5.
- 6) Manual de Procedimiento de Contratación de Personal renglón 011 y 022, versión 7.
- 7) Manual de Procedimientos para Correspondencia, versión 02.
- 8) Manual de Procedimientos para Inscripción de atletas, versión 3.
- 9) Manual de Procedimiento de Evaluación de Desempeño, versión 02.
- 10) Manual de Descriptor y Perfil de Puestos RR.HH., versión 3.
- 11) Programa de Capacitación, versión 2.
- 12) Manual de Procedimientos de Almacén, versión 4.
- 13) Manual de Procedimiento de Bancos, versión 3.
- 14) Manual de Procedimiento de Ingresos y Egresos de Caja, versión 3.
- 15) Manual de Procedimiento de Estados Financieros, versión 3.
- 16) Manual de Procedimiento de Presupuesto, versión 9.
- 17) Guía para la elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos, versión 2.

Asimismo, se presenta el Manual de Normas y Procedimientos Gestión Humana, versión 1; el cual tiene como objetivo establecer los lineamientos generales para controlar entradas, salidas, permisos y vacaciones de los colaboradores de la Federación.



FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

Certificación
Acta Número 006-2025-C.E.-FEDEBOXEO
ACTA CONDUCENTE:
Página 02 de 02

EL COMITÉ EJECUTIVO ACUERDA: Darse por enterados y después del análisis de los Manuales presentados, este Comité Ejecutivo por unanimidad aprueba los mismos, con el objetivo de que los Manuales se encuentren actualizados al entorno y procedimientos actuales.-----

Y, PARA REMITIR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


YARNY GABRIELA MONTENEGRO BANTES
ASISTENTE DE COMITÉ EJECUTIVO Y GERENCIA

Vo. Bo.


MSc. Lic. DAVID ELIÚ BATZ PIRIR
GERENTE

